



Sesión: 123  
Fecha: 12-12-2019  
Hora: 11:59

## Proyecto de Resolución N° 842

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República garantizar mayor competencia en el mercado del gas natural en la Región del Bío-bío, solicitando, a través del Ministro de Energía, que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles elabore un informe sobre el cumplimiento del sistema de acceso abierto a nuevos actores.

### Votación Sala

Estado: Aprobado  
Sesión: 101  
Fecha: 23-11-2021  
A Favor: 125  
En Contra: 6  
Abstención: 0  
Inhabilitados: 0

### Autores:

- 1 Sergio Bobadilla Muñoz
- 2 Iván Norambuena Farías
- 3 Juan Fuenzalida Cobo
- 4 Frank Sauerbaum Muñoz
- 5 Cristhian Moreira Barros
- 6 Javier Hernández Hernández
- 7 Gustavo Sanhueza Dueñas
- 8 Osvaldo Urrutia Soto
- 9 Nicolás Noman Garrido
- 10 Carlos Kuschel Silva



### Adherentes:

1

Nº 842

Presentado por el diputado ...  
Bosadilla, en sesión N-123, de 12 de  
diciembre de 2011, siendo las 11:59 horas.



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL SOLICITA A SU EXCELENCIA,  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GARANTIZAR MAYOR COMPETENCIA  
EN EL MERCADO DE GAS NATURAL EN LA OCTAVA REGIÓN.**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, uno de los pilares sobre los cuales se sustenta toda sociedad libre es la igualdad, a través de la cual las personas desarrollan sus proyectos, constituyendo en este orden de cosas, el factor más relevante de progreso material y espiritual del ser humano. En esta lógica, la libre competencia constituye una clara manifestación de este principio de igualdad, el que repugna los monopolios promoviendo la libre competencia en beneficio directo de la ciudadanía.
2. Que, así las cosas, todo acto que vaya en contra de estos principios fundamentales de nuestra institucionalidad y cultura jurídico-institucional, debe ser repudiado por los actores llamados por ley a sancionar las conductas atentatorias contra el orden social, político y económico, como el que actualmente ostenta nuestro país, bajo alero de la democracia y, del respeto total de los derechos fundamentales consagrados constitucionalmente.
3. Que, a partir del 18 de octubre del presente año, nuestro país se ha visto afectado por un importante estallido social. Las causas que subyacen a dicho movimiento son múltiples, pero se traducen en general en cuestionamiento de prácticas abusivas que nuestro país aún lleva consigo y cuyos principales afectados son precisamente aquellos chilenos más desfavorecidos. En efecto, en cuanto a abusos se refiere, toman especial relevancia los importantes casos de corrupción que han golpeado al sector público y privado en los últimos años, destacando aquellos casos que la opinión pública ha denominado como "delitos de cuello y corbata" y que el ejecutivo con gran voluntad, ha anunciado una batería de proyectos de ley tendientes a sancionarlas con mayor rigor; rigor que por cierto se ajuste a los estándares de legitimidad que nuestra ciudadanía demanda, para aquellas personas que se apartan de las normas legales y comportamiento asentadas socialmente.

4. En línea con lo anterior, especial mención merece la situación de las empresas de servicios básicos, las que aún siendo de carácter privado, satisfacen una necesidad pública esencial. En efecto, tal es la importancia del servicio que prestan, que se consagran importantes controles con el objeto de asegurar la continuidad del servicio, como también que el mismo se preste dentro de los márgenes de legalidad debidos. Sin embargo, en diversas ocasiones nos encontramos con situaciones abusivas, especialmente por cuanto estamos ante empresas que son monopólicas.
5. En este sentido, quiero expresar preocupación por la situación que se da a propósito de la empresa proveedora de gas natural de la región de Biobío, donde diversos estudios señalan que las cuentas de gas natural son en promedio un 25 a 30% más altas que en comparación a la Región Metropolitana<sup>1</sup>, y que el alza en los precios ha sido sostenida desde el año 2018.
6. Que, una de las principales razones que explicarían el por qué de esta alza, radica en que estaríamos ante un importante monopolio constituido en las comunas de Concepción, Hualpén y Talcahuano, donde el que una empresa maneja todo el negocio de gas natural en sus distintas fases, incluyendo el transporte del mismo.
7. A mayor abundamiento, la Gerente General de Gasoducto del Pacífico S.A, es también Gerente General de Innergy S.A, la que vende y distribuye gas natural argentino, que posteriormente transporta a Chile a través de Gasoducto. En efecto, ambas empresas forman parte del Holding de las Empresas CGE Gas Natural, filial de la empresa española Naturgy.
8. Que, el *“Reglamento sobre Concesiones Provisionales y Definitivas para la Distribución y el Transporte de Gas”* señala que: *“Los concesionarios de transporte deberán operar bajo el sistema de “acceso abierto”. Se entenderá por “acceso abierto” el ofrecimiento que las empresas de transporte de gas realicen de sus servicios de transporte en igualdad de condiciones económicas, comerciales, técnicas y de información, respecto de su capacidad de transporte disponible.”*
9. Que, con el objeto de dar cumplimiento a esta normativa, *“Gasoducto del Pacífico S.A.”* convocó a un proceso de *Open Season* mediante dos publicaciones en el Diario El Mercurio los días 16 y 17 de septiembre de 2019. El plazo para presentar

---

<sup>1</sup> VER Abusos del precio del gas <https://interferencia.cl/articulos/los-abusos-en-el-precio-del-gas-natural-en-el-gran-concepcion>  
VER La pelea del gas, CGE en la mira <https://www.latercera.com/pulso/noticia/la-pelea-del-gas-la-mira-cge/869634/>

Manifestaciones vencía el 4 de noviembre de 2019. Vencido el plazo, no hubo Manifestaciones de interés. En razón de lo anterior se convocó a una Sesión Extraordinaria de Directorio de “Gasoducto del Pacífico S.A.” para el pasado 14 de noviembre, donde se logró el siguiente acuerdo unánime: “Dar por terminado o concluido este proceso de *Open Season*, sin interesados que hayan presentado Manifestación de Interés dentro del plazo fijado en las bases”.

10. Que, a mayor abundamiento, debe tenerse presente que en repetidas oportunidades se ha negado el certificado de factibilidad de conexión a la empresa GNL Talcahuano, para conectar el ducto de gas proveniente del terminal que desea desarrollar GNL Talcahuano en la bahía de Concepción. Lo anterior, aún cuando GNL Talcahuano SpA, cuenta con Resolución de Calificación Ambiental aprobada hace más de dos años.
11. Este nuevo proyecto que se busca desarrollar en la región, con una inversión que superaría los US\$ 160 Millones, no pudo participar en el *Open Season*, ya que al no contar con “*Certificado de Factibilidad de Conexión*”, único documento que garantiza el cumplimiento al “acceso libre” y vital para el desarrollo del proyecto, ninguna empresa de la región pudo firmar contratos de abastecimiento porque aún GNL Talcahuano no les puede garantizar el debido abastecimiento de gas natural, ya que para que ello ocurra, se necesita tener certeza de contar con la conexión que se le ha negado.
12. Así las cosas, y en atención a los argumentos expuestos, resulta menester fortalecer la fiscalización sobre este sector regulado, con el objeto de alcanzar los mayores estándares de transparencia y probidad, que permitan asegurar a todos los consumidores, los mejores términos en la prestación de un servicio básico, como lo es el consumo de gas.

**Por tanto en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la Honorable Cámara de Diputados acuerda:**

Solicitar a S.E. el Presidente de la República para que a través del Ministro de Energía solicite, en el menor tiempo posible, a la Superintendencia de Electricidad y Combustible la

elaboración de un informe sobre el cumplimiento que ha dado la empresa Gasoducto Pacífico S.A a la exigencia legal de garantizar un sistema de "acceso abierto", que permita el ingreso de nuevos actores al mercado.

Por su parte, si en dicho informe se constatará que Gasoducto del Pacífico S.A. ha denegado el "Certificado de Factibilidad de Conexión" a GNL Talcahuano, de forma ilegal o arbitraria, se exija la entrega de dicho documento a la empresa antedicha, con el objeto de permitir el ingreso de nuevos actores al mercado. A su vez, solicitamos se apliquen las sanciones correspondientes en cuanto fueren procedentes.

Finalmente solicitamos que estos antecedentes se pongan a disposición de la Fiscalía Nacional Económica, a efecto que investigue y promueva eventuales acciones legales tendientes a sancionar, de acuerdo a la ley, infracciones a las normas que rigen la libre competencia en Chile.

~~FERNANDEZ (44)~~  
69  
NOTAMBOENIA  
F. S. BERNARDINI  
93  
MARGA (89)  
HERNANDEZ (54)  
OSWALDO URZUA (143)  
NICOLAS ROMAN  
SANTOJA  
123